

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**13926** *TALLER DE EDITORES, S.A.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*ALIANZAS Y NUEVOS NEGOCIOS, S.L.U.*  
*(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que con carácter unánime, la Junta Universal de Accionistas de "Taller de Editores, S.A." (Sociedad Absorbente), y ésta última como Socio Único de "Alianzas y Nuevos Negocios, S.L.U." (Sociedad Absorbida), han acordado con fecha 21 de noviembre de 2013, la fusión por absorción de "Taller de Editores, S.A." como Sociedad Absorbente y "Alianzas y Nuevos Negocios, S.L.U.", como Sociedad Absorbida, con extinción sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente que lo adquirirá por sucesión universal conforme a los términos y condiciones del Proyecto Común de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes.

En tanto que la sociedad absorbente es titular directa de todas las participaciones en que se divide el capital social de la absorbida, la fusión por absorción se ha efectuado de conformidad con el procedimiento simplificado previsto en el artículo 49 de la Ley de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, en virtud del cual se simplifican las menciones que deben contenerse en el proyecto de fusión, no se necesitan los informes de administradores y de expertos independientes sobre el proyecto de fusión, ni es necesario el aumento de capital de la sociedad absorbente.

No procede tampoco el depósito previo de los documentos exigidos por la Ley al amparo de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley, al haberse adoptado el acuerdo por unanimidad en la Junta Universal de Accionistas de la Sociedad Absorbente, y por el Socio Único de la Sociedad Absorbida.

En cumplimiento de los artículos 43 y 44 de la Ley de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades, a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión por absorción adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 21 de noviembre de 2013.- Don Fernando de Yarza López Madrazo y doña Lourdes Molowny Márquez, Presidente y Vicesecretaria del Consejo de Administración de la Sociedad Absorbente; doña Laura Múgica Codina y don Iñaki Arechabaleta Torrónategui, Administradores Mancomunados de la Sociedad Absorbida.

ID: A130065605-1